

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE JULIO DE 1813

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de junio.

Concluyen los partes de sir C. Stewart (1).



HEMEROTECA
MUNICIPAL
MADRID

Goldberg 24 de mayo. „Milord: hallándose en posición delante de Wurschen y Hochkirch el ejército aliado á las órdenes del conde Wittgenstein, fue atacado por el enemigo al amanecer del día 21, mandando las tropas Bonaparte en persona. Para esta empresa habia reunido todas sus fuerzas, sin destacar grandes cuerpos á otros puntos, como se habia supuesto.

El terreno escogido por los aliados para resistir al enemigo en los caminos reales de la Silesia y al Oder, terminaba por la izquierda en una cadena de montañas que separan la Lusacia de la Bohemia, las mismas que atravesó el mariscal Daun quando marchó á la batalla y obtuvo la victoria de Hochkirch.

„El flanco izquierdo de la posición de los aliados estaba apoyado en unas alturas dominantes cerca de la altura de Jackwitz, separadas de la cadena de montañas por corrientes y pantanos, y defendidas con baterías que se habian construido á este fin. Enfrente de esta posición se pusieron muchas baterías, sostenidas por infantería y artillería en unos cerros, cuya falda está en una llanura cerca del río Spree. Extendiase despues la posición, hácia la derecha, cogiendo varias aldeas mui bien atrincheradas, y atravesando los caminos principales desde Bautzen á Hochkirch y Gortlitz: de aqui continuaba por frente de la aldea de Bourthewitz, y se extendia por tres ó quatro cerros encumbrados que se levantan en figura cónica; estos y el terreno elevado de Krechwitz estaban reforzados con baterías, y se les consideraba como la derecha de la línea.

„El terreno del centro era favorable para la caballería, excepto en algunos trechos desiguales y pantanosos, donde era difícil maniobrar. En varios puntos ventajosos de la llanura se construyeron flechas y atrincheramientos, delante de los quales corria un grande y cenagoso arroyo, dando vuelta á la derecha de la posición. Por el extremo de esta el terreno era llano, cubierto de árboles, y cortado por los caminos que conducen á Bober y al Oder.

(1) Véase la gazeta anterior.

„Aquí estaba situado el cuerpo del general Barclay de Tolly, que debía considerarse mas bien como un cuerpo de operaciones destinado á inutilizar las tentativas del enemigo contra la derecha y retaguardia de los aliados, que como parte de la línea que ocupaba la posición. La extensión de toda la línea sería de unas quatro millas inglesas; y los diversos cuerpos que la ocupaban estaban distribuidos del modo siguiente. Los de los generales Kleist y Yorck en escalones y en reserva de la derecha: los generales Blucher, Wittgenstein y Millaradowitch formaban la izquierda: las guardias, granaderos y toda la caballería rusa estaban de reserva en el centro.

„El enemigo manifestó desde el principio de la acción su designio de acometer el flanco de los aliados, á cuyo fin habia dirigido un numeroso cuerpo á las montañas de nuestra izquierda, que favorecian su plan de ataque; pero el general Millaradowitch estaba preparado aquí, habiendo destacado al príncipe Garchicoff y al conde Asterman con 10 batallones de tropas ligeras, y un gran cuerpo de cosacos con artillería correspondiente, á las órdenes del coronel Davidow, para que ocupasen dichas alturas.

„Después de un vivo tiroteo en este punto y un cañoneo distante en nuestra derecha, con que se dió principio á la acción, comenzó el enemigo á desplegar sus fuerzas y á mover las diversas columnas de ataque á sus respectivos destinos.

„Gradualmente fue interesándose la pelea en los montes, donde el enemigo se escudó con una línea formidable de artillería. Las divisiones del príncipe Wittemberg y del general St. Priest, pertenecientes al cuerpo del general Millaradowitch, combatieron allí bizarramente, y además se dió una fuerte carga de caballería contra algunos cañones del enemigo, con tan buen éxito, que uno de estos quedó en poder de los aliados.

„Entonces se divisó á Bonaparte dirigiendo la batalla desde una eminencia. Este hizo desfilar su guardia, caballería y lanceros por delante de Bautzen, y presentó gruesas columnas de infantería sobre una llanura fronteriza, mandando además que avanzasen muchas brigadas de artillería, con las que ocupó las alturas ventajosas entre nuestra posición y Bautzen, como favorables á su plan de ataque.

„Estas disposiciones denotaron el esfuerzo que trataba hacer con dirección á aquel punto, y en consecuencia se resolvió que fuese á su encuentro el cuerpo del general Blucher con la principal caballería; pero el fuego de fusilería y artillería, aumentado mas y mas por nuestra derecha, no nos dexó ya duda acerca del punto adonde se dirigia su principal ataque. Para este tiempo estaban ya en movimiento desde la izquierda del enemigo varias columnas de ataque, sostenidas por un fuego terrible, mientras otras desfilaban para apoderarse de nuestra derecha. El general Barclay de Tolly fue atacado por fuerzas muy superiores, mandadas por el mariscal Nei y el general Lauriston; y después de una obstinada resistencia se vió obligado á abandonar las aldeas de Klutz y Cannowitz. Barclay de Tolly tenia orden, en caso de ser atacado por fuerzas superiores, de abandonar el terreno que ocupaba enfrente de Cannowitz y Priesnitz, y situarse en las alturas que cercan los lugares de Rachel y Baruth, por cuyo movimiento el ejército debía variar su posición en la izquierda para cubrir los caminos principales de Wurschen y Hochkirch hasta la retaguardia; pero el enemigo flanqueó á aquel general

por la derecha, mientras le atacaba con vigor por el frente, y de este modo ocupó las alturas antes que él; lo qual le obligó á encaminarse por la derecha de Wurschen, donde habia estado el cuartel general imperial, y cuyo movimiento correspondia igualmente al designio principal. Quando se vió que Barclay de Tolly era acosado por tan superiores fuerzas, se dió orden al general Blucher para moverse por su derecha, y atacar al enemigo por el flanco. Fueron despues á sostener al general Blucher los generales Kleist y York, y entonces comenzó un combate sumamente sangriento.

„Con estos ataques se logró rechazar al enemigo: el del general Blucher excede á todo elogio; y los prusianos en este memorable dia, igualmente que en la batalla de Lutzen, hicieron ver de nuevo lo que son capaces de executar sus tropas, acaudilladas por un Rei á quien tanto aman, y cómo pelean por su patria, por su libertad é independendia.

„Una carga de 4⁰ caballos contra las columnas de la infantería enemiga, que habia tomado la aldea de Kracknitz, rechazó completamente al enemigo; y los prusianos volvieron á ocupar el pueblo, ostentando el mayor orden y firmeza baxo el mas vivo fuego. Sin embargo, estos gloriosos esfuerzos se atajaron con la llegada de nuevos refuerzos enemigos; y aunque se consiguieron ventajas parciales, el éxito general quedó aun indeciso.

„Obtenidas por el enemigo algunas ventajas momentáneas en razon de los movimientos del general Barclay de Tolly, se esforzó en sacar todo el partido posible, renovando al mismo tiempo su ataque contra nuestro flanco izquierdo, y asaltando las baterías que cubrian las alturas cónicas, como tambien las de Krechwitz en la derecha. Se apoderó de estas últimas y de una de nuestras baterías, que eran, por decirlo asi, la llave de nuestra posicion, pues dominaba el pais llano á la derecha y su centro. En todas las demas partes de la línea sostenian aun los aliados firmemente la lucha; pero en breve se conoció no solo que el enemigo era superior en fuerzas para combatir en todos los puntos, sino que tenia tambien los medios de prolongar su marcha de flanco sobre nuestra derecha, amenazando asi nuestras comunicaciones y nuestra retaguardia.

„Aunque habria sido fácil, por un asalto general de los granaderos y guardias de la reserva, recobrar los cerros de Krechwitz, la urgencia de acudir al cuerpo de Barclay de Tolly hubiera obligado á volverlas á abandonar, y al moverse estas tropas á su punto de ataque, se habria perjudicado al centro, contra el que el enemigo presentaba aun fuerzas poderosas.

„Movidos de las consideraciones indicadas, se resolvieron los aliados á mudar su posicion á las 5 de la tarde, despues de haber disputado admirablemente todos los puntos del campo de batalla desde el amanecer.

„El enemigo era superior en número; pero el heroismo y la firmeza mostrada por los aliados será respetada aun por los contrarios.

„La magnánima conducta de S. M. I. y del Rei de Prusia hizo la mayor impresion en quantos los rodeaban; jamas se apartaron del campo de batalla, y fui testigo del ardiente deseo que S. M. I. tenia de renovar los ataques para sostener la posicion; lo que se hubiera verificado, á no haberse resuelto otra cosa por razones de prudencia, unidas á las importantes consideraciones mencionadas.

„No puedo expresar por menor los sucesos gloriosos de la batalla, ni los

esfuerzos extraordinarios que se hicieron. He procurado dar á V. E. la mas fiel relacion de lo que he presenciado.

„Tomada la determinacion de trasladar el ejército á una nueva posicion, las tropas estaban en movimiento á eso de las 7 de la tarde para ocupar el terreno entre Weissemberg y Hochkirch. El enemigo hizo inmediatamente un horroroso fuego desde las alturas de Krechwitz y de la aldea de Gannewitz contra las columnas que se retiraban; pero pudimos salvar todos los cañones de las baterías, y las tropas se pusieron en marcha con el mayor orden á saber, los cuerpos de los generales Tolly, de York, Blucher y Kleist desde su derecha para Weissemberg; los de Wittgenstein y Millaradowitch desde su izquierda para Hochkirch. La retirada se hizo en escalones, cubierta por la caballería: el enemigo no intentó molestarla; y se efectuó con el mayor orden. El cuerpo del general Kleist formaba la retaguardia del que se dirigia á Weissemberg; y una batería de 40 piezas, colocada por el conde Wittgenstein en las alturas de Wurschen, impidió que el enemigo avanzase. El general Millaradowitch cubrió la retirada del cuerpo que iba para Hochkirch, y en la noche ya ocupaba el ejército su posicion. Tengo la honra &c. = Stewart.

P. D. Segun los informes mas auténticos que he podido adquirir, la fuerza de los aliados no excedia de 65⁰⁰⁰ hombres; y la del enemigo la regulo lo menos en 120⁰⁰⁰. Ha sido grande la pérdida por ambas partes; pero mucho mayor la del enemigo, aunque no puedo indicarla con exâctitud.”

Quartel general de Golaberg (Silesia) 24 de mayo de 1813. „Milord: el ejército continuó retirándose el 22 en dos columnas por el camino real de Bautzen á Lowenberg. El enemigo intentó cortar el cuerpo del general Millaradowitch; pero no lo consiguió. En Reichenbach la retaguardia tomó una posicion, que defendió del modo mas obstinado contra los ataques del enemigo, dirigidos por Bonaparte en persona. El enemigo presentó grandes fuerzas de caballería, é hizo varias cargas contra la de los aliados, y una de ellas en el pueblo de Reichenbach; pero fueron rechazadas sucesivamente con pérdida de algunos centenares de muertos, heridos y prisioneros, incluso diferentes oficiales.

„Aproximando el enemigo gran número de artillería y muchas fuerzas, y queriendo flanquear nuestra retaguardia, se vió el ejército precisado á salir de Reichenbach, retirándose á Gorlitz en el mayor orden.

„La conducta de las tropas en este dia, despues de sus muchos trabajos y desiguales combates en el anterior, excede todo elogio que se pudiera hacer de ellas. En los últimos movimientos no ha habido ninguna pérdida de cañones, carruages ni bagages de los aliados.

„El cuerpo del general Bulow, al que se reunió el del general Bondell en las inmediaciones de Relitz y Trebbin, viendo que el cuerpo de Victor se habia retirado de aquel sitio con objeto de cooperar con el ejército grande, tomó la ofensiva, y persiguió las patrullas enemigas hasta Baruth y hácia Wittemberg.

„El enemigo no avanzó ayer mas que una media milla inglesa por la parte de Gorlitz. Hoi en la mañana no se ha apresurado, y la retirada se hace con el mayor orden. El ejército aliado se mueve con direccion á Schweidnitz. = Tengo la honra &c. = Stewart.”

Idem del 16.

Paris 9 de junio. S. M. la Emperatriz recibió las siguientes noticias del ejército hasta 2 de junio.

El cuartel general de Bonaparte estaba en Neu-Markt: el de Nei en Lissa: Macdonald y Bertrand entre Jaccir y Striegau: Marmont en la aldea de Eisendorf: el tercer cuerpo en la aldea de Tittersdorf: Victor entre Glogau y Leignitz. El conde de Bubna llegó á Leignitz, y tuvo conferencias con Maret. El general Lauriston entró en Breslau á las 6 de la mañana el día 1.º de junio. Un cuerpo prusiano de 6 á 7⁰ hombres, que cubría esta ciudad para defender el paso del Loira, se vió obligado á retirarse hácia la aldea de Neukerchen. El burgo-maestre y quatro diputados de la ciudad de Breslau fueron presentados al Emperador en Neu-Markt el 1.º de junio á las dos de la tarde. S. M. les aseguró que perdonaba á los habitantes todas las demostraciones que habian hecho en favor del espíritu de anarquía, á que los querian excitar Stein y Scharnhorst. La ciudad está en perfecta tranquilidad, y todos sus habitantes permanecen en ella. Breslau ofrece grandes recursos.

Caulincourt y los plenipotenciarios rusos y prusianos conde de Schowalow y el general Kleist cangearon sus poderes, y declararon neutral la aldea de Peicherwitz. Quarenta infantes y 20 caballos pertenecientes al ejército frances, y otros tantos del ejército aliado ocuparon respectivamente las dos entradas de la aldea. El día 2 de junio por la mañana tuvieron los plenipotenciarios una conferencia para fixar la línea que debia determinar la posicion de ambos ejércitos durante el armisticio. En este tiempo se dieron órdenes en ambos cuarteles generales para que cesasen las hostilidades. De modo que desde las dos de la tarde del día 1.º de junio no ha habido hostilidades por una ni otra parte.

Idem del 10. S. M. la Emperatriz ha recibido la siguiente noticia de la posicion de los ejércitos hasta el 3 de junio.

La suspension de armas continúa todavía. Los respectivos plenipotenciarios siguen con sus negociaciones para la conclusion del armisticio. El general Lauriston apresó sobre el Oder mas de 60 barcos cargados de harina, vino y municiones de guerra destinados para el ejército que está sitiando á Glogau. Nuestros puestos avanzados estan en medio del camino de Brieg. El general Ogendorf fue nombrado gobernador de Breslau, en cuya capital reina el mayor orden. Los habitantes estan muy descontentos é indignados con las medidas del levantamiento en masa, que atribuyen al general Scharnhorst, quien está reputado por un *jacobino anárquico*: este fue herido en la batalla de Lutzen. Las princesas, que habian salido tan precipitadamente de Berlin buscando un asilo en esta ciudad, la han abandonado para refugiarse en otra parte. Maret salió para Dresde, en donde debe recibir al conde de Kaas, ministro de Dinamarca.

Idem. La Emperatriz recibió el siguiente parte del estado del ejército hasta la tarde del día 5 de junio.

A las dos de la tarde del día 4 se firmó el armisticio, cuyos artículos son los siguientes.

Armisticio.

Hoy 4 de junio los plenipotenciarios nombrados por las potencias beligerantes el duque de Vicenza (Caulincourt) &c. por parte del Emperador de

los franceses, el conde de Schowallow, teniente general y ayudante de campo del Emperador de Rusia, y el general prusiano Kleist, autorizados con plenos poderes por el general en jefe de los ejércitos combinados Barclay de Tolly, despues de haber cangeado sus plenos poderes en 1.º de junio en la aldea de Gebersdorf, y firmado una suspension de armas de 36 horas en la aldea de Pleuertz, declarada neutral para este fin entre los puestos avanzados de los ejércitos respectivos, para continuar las negociaciones de un armisticio que suspendiese las hostilidades entre todas las tropas beligerantes, sin embargo de los puntos ocupados por ellas; convinieron en los siguientes artículos:

1.º Cesarán las hostilidades en todos los puntos desde la notificacion del siguiente armisticio.

2.º El armisticio durará hasta 20 de julio inclusive. No se renovarán las hostilidades hasta cumplidos seis dias despues de haberse participado mutuamente que ha espirado el término.

3.º Por consiguiente no se renovarán las hostilidades hasta seis dias despues de haberse anunciado en los cuarteles generales el término de la suspension.

4.º La línea de demarcacion entre los ejércitos beligerantes se fixará del modo siguiente: en Silesia la línea de demarcacion del ejército combinado, saliendo de las fronteras de Bohemia, pasará por medio de Dietersbach, Saffendorf, Landshut, siguiendo el Bober á Ruderstadt: de aqui atravesando Volkenhayn, Stiegau, siguiendo el Stieganerwasser para Chant; y reuniéndose en el Oder, pasará por medio de Bettlern, Olfaschin y Althoff. El ejército combinado podrá ocupar las ciudades de Landshut, Rudelstadt, Volkenhayn, Stiegau y Chant con sus arrabales. La línea del ejército frances, saliendo tambien de la frontera que linda con Bohemia, pasará por medio de Jeffershaus, Alt-Ramnitz, siguiendo el curso del pequeño rio que entra en el Bober no lejos de Vierteltdorf: despues desde el Bober á Labn. De aqui á Neukirch sobre el Katzbach, por la línea mas directa, desde donde seguirá el curso de aquel rio hasta el Oder.

Los pueblos de Polkwitz, Leignitz, Goldberg y Labn pueden ser ocupados por las tropas francesas.

Todo el territorio entre los ejércitos combinados y franceses se considerará neutral, y no podrá ser ocupado por otras tropas, ni aun por el paisanage armado.

Esta disposicion es aplicable á la ciudad de Breslau.

Desde la boca del Katzbach la línea de demarcacion seguirá el curso del Oder hasta las fronteras de Saxonia y Prusia, y confluencia del Oder con el Spree por Mauhrose, y siguiendo las fronteras de Prusia; de modo que toda la Saxonia y los pequeños estados limítrofes á los príncipes de la confederacion del Rin corresponderán al ejército frances, y toda la Prusia al ejército combinado.

Los territorios prusianos en Saxonia se considerarán neutrales, y no serán ocupados por tropa alguna. El Elba, hasta la desembocadura, fixa y determina la línea de demarcacion entre los ejércitos beligerantes, con excepcion de los puntos que quedan mencionados.

El ejército frances permanecerá en posesion de las islas, y todo lo que

ocupaba la division 32 el 27 de mayo (junio 8) á media noche.

Si Hamburgo está sitiada, será tratada como las ciudades que se hallan en igual caso. Todos los artículos del presente armisticio, que son relativos á ellas, son aplicables á Hamburgo.

La línea avanzada de los ejércitos beligerantes en la época del 27 de mayo, á media noche, formará para la division 23 la línea de demarcacion del armisticio, con las alteraciones militares que los respectivos comandantes juzguen necesarias. Estas alteraciones se harán de acuerdo con un oficial del estado mayor de cada ejército sobre los principios de perfecta reciprocidad.

5.º Las fortalezas de Dantzick, Zamosc, Modlin, Stettin y Custrin serán socorridas cada cinco dias, con respecto á la fuerza de su guarnicion, cuidando de ello los comandantes que las bloquean. Un comisario nombrado por el comandante de cada una de las plazas asistirá con otro de las tropas sitiadoras para inspeccionar el exácto suministro de las provisiones estipuladas.

6.º Durante el tiempo del armisticio cada fortaleza tendrá una legua francesa de distrito libre mas allá de sus murallas: este terreno será neutral. La de Magdeburgo se entenderá por consiguiente sobre la orilla derecha del Elba.

7.º Se enviará un oficial frances á cada plaza sitiada para informar al comandante del ajuste del armisticio y de su socorro. Un oficial ruso ó prusiano le acompañará durante su viage de ida y vuelta.

8.º Los comisarios nombrados por ambas partes en cada una de las plazas fixarán el precio de las provisiones. Esta cuenta, formalizada al fin del mes por los comisionados encargados del armisticio, será pagada en los cuarteles generales por el respectivo pagador principal del ejército.

9.º De una y otra parte se nombrarán oficiales de estado mayor para acordar entre sí la línea general de demarcacion respecto á puntos que no esten determinados por rios, y respecto á los quales pueda ocurrir alguna dificultad.

10. Todos los movimientos de las tropas se ordenarán de tal modo, que cada ejército ocupe su nueva línea. El 12 de junio (31 de mayo) todos los cuerpos del ejército combinado que esten mas allá del Elba ó en Saxonia volverán á Prusia.

11. Se despacharán á un mismo tiempo oficiales de ambos ejércitos que en todos los puntos anuncien el armisticio.

Los respectivos comandantes en gefe los autorizarán con sus respectivos poderes.

12. Por ambas partes se nombrarán dos oficiales generales que velen sobre el cumplimiento del presente armisticio, y permanecerán en la línea de neutralidad en Neumarkt para decidir las dudas que puedan ocurrir &c.

S. M. partió para Leignitz en la madrugada del 5; se juzga que pasará algun tiempo en Glogau, y la mayor parte en Dresde, á fin de estar mas próximo á sus estados; pero su ausencia no durará mas que el tiempo del armisticio.

Obsérvese que en este armisticio no se habla de congreso para la paz, ni se hace mencion del Austria ni de la Suecia, y que solo dura mes y medio.

Es evidente que Bonaparte, si no tuviese miedo al Austria, no hubiera concluido un armisticio, que en vez de hacer impresion en Londres, produjo por el contrario una subida de 5 por 100 en los fondos públicos (1).

Por falta de tiempo no podemos trasladar otros boletines mas atrasados. Bonaparte confiesa en uno de ellos que los *partidarios prusianos* (2) le cogieron entre Barenth y Augsburgo 200 hombres, 300 caballos, 7 piezas de artillería y varios carros: igualmente confiesa que el general Poinot á su regreso de Brunswick cayó prisionero con 200 caballos; concluyendo con decir que Oudinot fue acometido por el general Bulow con 1800 prusianos en Hoyerswerda.

(1) Las dos siguientes observaciones darán á conocer nuestro modo de pensar respecto á este armisticio.

1.^a Las alteraciones del cambio mercantil son casi siempre el verdadero barómetro de las relaciones políticas; y quando una nacion se halla en estado de guerra, es aun mas cierta esta medida. Es verdad que muchas veces influye en estas variaciones el agio; pero tambien lo es que tales influencias son muy poco duraderas, y mucho menos quando se trata de unos fondos que han merecido la confianza pública. Los que han estudiado la ciencia de la economía política reconocen estos principios como unos axiomas, que si hubiéramos de explicar ahora, necesitaríamos muchas páginas. Para probarlos nos ceñiremos á recordar que en los años anteriores de la dominacion francesa, quando ocurría algun suceso favorable á nuestros enemigos, baxaban, aun en Cádiz mismo, el valor de los vales reales y demas créditos públicos. Si el armisticio de que se trata fuese perjudicial al comercio de la Europa, particularmente á la Inglaterra, la mas interesada en sostener la suerte de España, debían haber baxado sus fondos considerablemente. Los papeles de Inglaterra suponen lo contrario: con que podremos persuadirnos de que Napoleon no ha inventado el armisticio sino con la idea de negociar una paz que le afirme en su vacilante trono.

2.^a Pero no debemos temer que la Rusia y sus aliados desconozcan sus verdaderos intereses despues que la experiencia de mas de un siglo ha acreditado la poca confianza que puede tenerse en las ofertas de la Francia. Este gabinete, á quien en la paz de Basilea cedimos la Luisiana en calidad de no enagenarla, la vendió al momento á los anglo-americanos: invadió el mismo territorio prusiano que habia declarado libre; y violó los tratados secretos de Tilsit y de Fontainebleau, con los que habia halagado las bellas esperanzas de la Rusia y la desmedida ambicion del favorito Godoy. ¿Y será posible que en vista de hechos tan recientes como positivos deponga el gabinete ruso aquella constancia y firmeza con que en el año pasado opuso un dique al poder y á las intrigas de la Francia? Para creerlo así era preciso suponer que aun persigue á muchos pueblos de la Europa la falta de prevision, que tantos males nos ha acarreado. Y nosotros no lo imaginamos así.

(2) Esta expresion de *partidarios*, unida al tono de resentimiento con que Bonaparte habla del general Schanhorst, motejándole con el título de *jacobino anárquico*, manifiesta claramente que toda la Prusia está decidida á imitar á la España, sea qual fuese el resultado de la campaña actual. Gozémonos pues de haber dado tan bello exemplo á la Europa, y esperemos ver en lo sucesivo (dado caso que no se haga la paz general) tan ligados los intereses de los Reyes, que no podrán estipular tratado alguno que se oponga á la conveniencia de sus naciones respectivas, y al voto general de sus pueblos. Tal es el caso en que los españoles nos hallamos.

Las cartas de Hamburgo de 7 y las de Heligoland de 9 de junio hacen mención de una batalla que ha habido en Lubeck entre los suecos y dinamarqueses: dicen que estos últimos estaban apoyados por los franceses; pero que sin embargo quedaron los suecos victoriosos.

Madrid 12 de julio.

El regreso de Suchet á Valencia el día 23 del pasado con las fuerzas que habia llevado hácia Cataluña daba motivos para temer que su objeto fuese atacar las tropas del tercer ejército, que se hallaban en S. Felipe de Xátiva; y como las del enemigo eran tan superiores, se retiró dicho tercer ejército á la línea de Castalla el día 25, y el segundo hácia Chinchilla el día 26. Este movimiento no se hubiera verificado, si la expedicion que habia vuelto á desembarcar en Alicante no hubiese necesitado de aquel tiempo para prepararse á otras nuevas y mas interesantes operaciones.

El 27 baxaron los enemigos por las Cabrillas en número de 6 á 800 hombres; entraron el 28 en Requena; nos cogieron prisioneros 130 hombres que habia en la casa fuerte, y avanzaron hasta Utiel. Es de creer que entonces recibieron los franceses la noticia positiva de la accion del 21 sobre los campos de Vitoria, pues en la noche del mismo día 28 retrocedieron á Requena, saliendo el 29 con direccion á Valencia. El día 3 evacuaron á Xátiva y Liria; el 4 á Buñols y las Cabrillas, y el 5 á las dos de la mañana quedó Valencia libre del yugo frances; teniendo el placer de ver en sus calles al general Villacampa con las tropas de su mando, las que entraron con dicho gefe el día 6 por la mañana. El segundo y tercer ejército han hecho un movimiento general, estrechando siempre á los franceses. Entre los incalculables daños que la ferocidad de estos ocasiona á todos los pueblos de su tránsito podriamos referir la pérdida de algunas vidas inocentes; pero separemos de nuestra vista semejantes quadros de horror. Han quemado los puentes del camino de Nueva-Planta, el de S. Bernardo, que está á la entrada de la villa de Alcira, y el de S. Agustin de la misma villa; y han inutilizado las baterías y pertrechos de guerra.

La gazeta marcial y política de Santiago refiere baxo el artículo de Palma de Mallorca haber sido presos en aquella capital Fr. N. Proans, prior de agustinos; Fr. Miguel Abram, del mismo orden, lector de filosofia; Fr. Julian Pordoy, lector dominico; Fr. Daniel Manzaneda, capuchino, que predicó la quaresma pasada en la catedral; el dean de Tarragona; el maestrante D. N. Miro, catalan; un texedor, y un cabo de artillería. Parece que todos estos habian promovido el alboroto y persecucion que sufrió el doctor en medicina D. Valentin Terres, regidor constitucional, á quien los indicados sugetos habian querido hacer odioso al pueblo por haber firmado la felicitacion hecha al supremo Congreso nacional con motivo de la supresion de la inquisicion (1).

(1) La sabia Constitucion que nos gobierna no reconoce diferencias de clases ni estados á los ojos de la lei. El delito castigado y la virtud premiada, do quiera que se halle, son los principales bienes que gozamos ya los españoles baxo la egida de aquel Código sagrado, sin cuya observancia jamas seremos libres.

La gazeta de la Regencia del reino de 1.º de julio refiere un descubrimiento hecho por algunos jornaleros, que estaban trabajando en una heredad de la villa de Albanchez (1). Estos se hallaron una vasija de plomo medida en tierra sin piedras ni argamasa, y dentro de ella mas de 300 monedas antiguas, entre las quales habia algunas muy particulares. El administrador de correos de Andújar ha podido adquirir 18 de aquellas tan perfectamente conservadas, que parecia estar recién acuñadas. En una de ellas se lee el nombre de la ciudad de Helmántica en caracteres celtíberos: las demas son de familias romanas patricias y plebeyas.

Se dice que no lejos del sitio donde se hallaron las monedas se encuentran ruinas de un antiguo edificio.

Los últimos papeles que hemos recibido de Lisboa insertan el siguiente artículo, cuya publicacion no hemos querido demorar, porque sirve de apoyo á las voces que han corrido por esta capital en los dias últimos de la semana anterior.

Londres 22 de junio. Ayer corrió aqui generalmente que el Emperador de Rusia no queria acceder al armisticio si no se limitaba su duracion á solos 15 dias, y si los franceses no se obligaban á evacuar la ciudad de Hamburgo. Se añade que dicho Emperador de acuerdo con el de Austria manifestó á Bonaparte que en el término de los 15 dias debia declarar si consentia ó no en la convocacion del congreso de Praga y Breslau, conforme al plan indicado por el Austria, cuyo objeto conspira á disolver la confederacion del Rin, y á que se restituya á este último imperio el Tirol, Trieste y Fiume y el Lithoral: que siendo afirmativa su respuesta, se uniria el Austria al congreso para tratar la paz general; pero en caso de negativa se declararia inmediatamente en favor de los aliados: que 10500 hombres, á las órdenes del príncipe Schwartzemberg, desfilarian por dos puntos con direccion al Elba, y el archiduque Carlos marcharia á Italia con 15000 hombres. Tambien se suponía que la respuesta de Bonaparte fue negativa, y que por esta razon el Austria debia poner en movimiento sus tropas antes del 12 de junio. Ademas de esto refieren que el ejército ruso ha duplicado el número de sus tropas con los refuerzos que le han llegado, y que el general Bulow salió con 20000 hombres para unirse al ejército sueco, y cooperar á las órdenes del Príncipe Real.

Corre igualmente que el baron de Jácobi, ministro de S. M. prusiana en Londres, recibió ayer carta de uno de los dos ayudantes de campo del Príncipe Real de Suecia, en la que, despues de hacerse mencion de la reunion del Austria á los aliados, se dice que todas las tropas debian estar en movimiento del 8 al 9 de junio, y que el príncipe Schwartzemberg debia mandar el ejército austriaco de Bohemia, y el archiduque Carlos el de Italia. En la misma carta se anuncia la reunion del cuerpo del general Bulow al ejército sueco. (*Mercurio Lusitano 2 de julio.*)

(1) Provincia de Granada, partido de Baza.

Proclama que Luis XVIII, sucesor legítimo de la corona de Francia, dirigió á los franceses desde Hartwell á principios de febrero del presente año.

Luis XVIII &c. &c.

Franceses :

Por fin llegó el momento en que la divina Providencia parece ha determinado acabar con el instrumento de su cólera y venganza. El usurpador del trono de S. Luis, el devastador de la Europa experimenta ya reveses en su fortuna. ¿No tendrán estos mas efecto que el de agravar mas y mas los males y calamidades de la Francia? ¿No se atreverá aun esta nacion á romper sus grillos, y destruir con valor un poder odioso, al que no protegen ya las ilusiones de la victoria y del triunfo? ¿Qué preocupaciones ni qué temores pueden ahora impediros el tomar las armas por vuestro Rei, y reconocer y convencersos de que en el establecimiento de su autoridad legítima se afianza la prenda de la union, de la paz y de la felicidad, que sus promesas han garantido tantas veces á sus vasallos oprimidos! No pudiendo ni deseando tampoco obtener sino con sus esfuerzos aquel trono, en el que solo sus derechos y el afecto del pueblo pueden sostenerle, ¿qué deseos ni qué sentimientos se opondrán á aquellos que constantemente ha alimentado en su corazon? ¿Quién dudará de sus intenciones paternales?

El Rei ha dicho en sus anteriores declaraciones, y reitera nuevamente, que los cuerpos administrativos y de tribunales serán mantenidos y conservados en el pleno exercicio de sus facultades: que aquellos que en el dia obtienen empleos, y le prestaren juramento de fidelidad, continuarán gozando sus destinos: que á los jueces depositarios de las leyes les prohibirá la admission de toda instancia y prosecucion judicial relativa á los hechos de aquellos tiempos calamitosos, sobre los que á su regreso al trono echará el velo del olvido para siempre jamas; y finalmente, que el código de las leyes, manchado con el nombre de Napoleon, y cuyo contenido en la mayor parte es una copia de las ordenanzas y costumbres antiguas del reino, subsistirá en su fuerza y vigor, exceptuando solo aquellas que se oponen á las doctrinas de la religion, que á la par de la libertad del pueblo han tenido la desgracia de ser por largo tiempo un objeto del capricho del tirano.

El senado, cuyas sillas ocupan algunos hombres justamente distinguidos por sus talentos, y que aun pueden hacerse memorables á los ojos de la Francia y de la posteridad por medio de grandes servicios; aquel cuerpo respetable, cuya utilidad é importancia jamas podrá estimarse en su justo valor hasta despues de su restablecimiento, ¿será posible que desconozca el glorioso destino, que le llama á ser el primer instrumento para conseguir el grande beneficio, que se verá despues ser el garante mas sólido y el mas honroso para su existencia y prerogativas?

En quanto á las propiedades el Rei, que os ha declarado ya francamente su intencion de emplear todos los recursos, y los mas propios y adecuados para conciliar el interes general de la nacion, descubre en los mismos numerosos establecimientos, que han tenido lugar entre los antiguos y los nuevos propietarios, los medios mas prudentes para hermanar el bien público, y disipar todo cuidado y recelo. Empeña pues su palabra de que prohibirá á

los tribunales todo procedimiento judicial contrario á lo establecido, sea la persona que fuere: que favorecerá y sostendrá todos los contratos celebrados, reglamentos é instituciones acordadas; y que en lo tocante á su persona y á su familia dará el ejemplo de todos aquellos sacrificios que puedan contribuir al reposo de la Francia, y á la union sincera de todos los franceses.

El Rei asegura á todos los individuos del ejército la conservacion de sus grados, sueldos, subsidios y empleos que gozan en el dia; y promete tambien á los generales, oficiales y soldados que se señalaren en la defensa de su causa recompensas mas apreciabiles y distinciones mas honrosas de las que pueden esperar y recibir del usurpador, siempre pronto y aparejado á negar, y aun á temer sus servicios. El Rei por último se obliga á abolir la horrorosa y perniciosa conscripcion, que hace tanto tiempo destruye la felicidad de la Francia, aniquilando cruelmente sus familias, y desvaneciendo hasta la esperanza del goce de una época tranquila y sosegada.

Tales han sido siempre, y tales son en el dia las intenciones del Rei. Persuadios pues, ó franceses, y estad seguros de que el restablecimiento de vuestro legítimo Rei en el trono de sus antecesores es para la Francia la única senda que ofrece un paso feliz desde el lodazal de las calamidades y desdichas de una guerra, en que os ha sumergido y perpetuará la insaciable ambicion de vuestro tirano, al delicioso paraíso de las bendiciones de una paz sólida, que tanto necesitais y suspirais, para la que las potencias extranjeras solo pueden encontrar alguna seguridad en la palabra del legítimo Soberano = Luis. — Hartwell 1.º de febrero de 1813. (*Morning-chronicle.*)

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reino se ha servido expedir el decreto siguiente:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, Rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes generales y extraordinarias, teniendo en consideracion los varios recursos y consultas hechas á las mismas desde que empezó á observarse el decreto de 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad política de la imprenta, han venido en decretar lo siguiente. Art. 1.º Los individuos de las juntas de censura, asi suprema como de provincia, son amovibles en su totalidad cada dos años, cesando el mayor número el primer año, y el menor el segundo, continuando asi sucesivamente. 2.º El orden que se ha de guardar para esta renovacion será el del nombramiento de los individuos, debiendo empezar por los mas antiguos. 3.º No pueden ser individuos de las juntas de censura los prelados eclesiásticos, los magistrados y jueces, ni otra persona que ejerza jurisdiccion civil ni eclesiástica. 4.º Tampoco pueden serlo los que por la constitucion estan inhabilitados para ser diputados de cortes, y los que por su destino deban residir en otro pueblo que aquel en que la junta celebre sus sesiones. 5.º Ademas de los individuos de que, segun el

decreto de 10 de noviembre de 1810, se componen las juntas de censura, se nombrarán, por el método que aquellos, tres suplentes en cada una, los cuales por antigüedad de nombramiento asistirán á la vista y censura de los impresos denunciados, con igual autoridad que los propietarios, en los casos de enfermedad, ausencia ó inhabilidad legal de alguno ó algunos de estos. 6.º Los suplentes podrán ser propuestos y elegidos en las vacantes de los propietarios. 7.º Las juntas de censura, en la calificación que dieren de los impresos, usarán respectivamente en todos los casos de los precisos términos que expresan los artículos 4 y 18 del citado decreto de 10 de noviembre de 1810, imponiendo tambien la nota de sediciosos á qualesquiera impresos que conspiren directamente á concitar el pueblo á la sedición. 8.º Las juntas de censura son responsables á las Cortes quando en el ejercicio de sus funciones contravinieren á la constitucion ó á los decretos de la libertad de la imprenta. 9.º En estos casos regirá, por lo respectivo al modo y forma de exígir la responsabilidad á las juntas de censura, ó á alguno de sus individuos, el decreto de 24 de marzo del presente año. 10. Las juntas de censura estan baxo la inmediata proteccion de las Cortes; y ninguna autoridad podrá mezclarse en el ejercicio de sus funciones, sino en la forma y casos que previenen ó en lo sucesivo previnieren las leyes de la libertad de la imprenta. 11. Quando la junta de censura á quien corresponda calificar un impreso, ó algun individuo de la misma, se creyeren injuriados en él, censurarán el papel en todo lo que no contenga dichas injurias; pero en esta parte se abstendrá de juzgar el que se crea injuriado, y lo hará en su lugar uno de los suplentes. Si la junta fuese la injuriada, censurarán en este punto los suplentes. 12. Las juntas de censura no procederán de oficio á la calificación de ningun impreso. 13. Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos en que celebraren sus sesiones las juntas de censura de provincia designarán anualmente un letrado, que hará las funciones de fiscal, cuya obligacion será denunciar al juez los impresos que juzgue comprehendidos en el artículo 4.º del decreto de 10 de noviembre de 1810, y en el 7.º del presente; á cuyo fin los editores deberán pasarle un exemplar de quantos papeles se imprimieren en la provincia. 14. Será tambien de su cargo desempeñar la parte de actor en los casos en que la junta de aquella provincia ó la suprema se creyeren injuriados en algun papel publicado en ella; lo que hará á consecuencia del aviso que le diere la junta que se juzgare ofendida. 15. Las juntas acompañarán con la censura la copia de la acta de votacion para que conste al juez y al interesado que este ha sido conforme á la lei. 16. Remitido el impreso á la junta censoria, asi suprema como de provincia, por el juez ó magistrado á quien corresponda, y verificada la censura, se devolverá por la junta con su calificación, expresando los fundamentos de ella. 17. Antes de la censura de un impreso, sea el que fuere, ninguna autoridad puede obligar á que se le haga manifiesto el nombre del autor ó editor. Todo procedimiento contrario á esta resolucion es un atentado, de que será responsable el que lo cometiere, con arreglo al decreto de 24 de marzo del presente año. 18. En los expedientes de censura, los quales son por su naturaleza sumarios, el juez señalará en todos los casos, atendiendo al volúmen y á la calidad del impreso denunciado, los tér-

minos dentro de los quales la junta deba evacuar su censura, y el interesado su respuesta. 19. Qualquiera que sea el estado del expediente, siempre que el interesado dexare pasar el término señalado por el juez para contestar á la censura, se entiende que ha desamparado su causa, y el juez se atenderá á la última calificación para sus procedimientos ulteriores. 20. Si el interesado no se conformare con la primera censura de la junta provincial, de que el juez le deberá dar copia, hará sobre ella las observaciones que tuviere por oportuno, para que, devuelto al juez el expediente, lo pase de nuevo á la junta, á fin de que dé sobre él su segunda calificación. 21. La última censura de la junta se pasará al juez en los mismos términos que la primera. 22. Esta segunda censura la hará saber el juez al interesado por si no se conformare con ella, y quisiere usar del recurso á la suprema. 23. Si quisiere usar de él, remitirá el juez á la junta suprema el impreso, junto con las dos calificaciones de la provincial, y las contestaciones del interesado. 24. La junta suprema no dará en adelante mas que una sola censura. Si esta fuese contra la obra, será detenida sin mas exámen; pero si la aprobase, quedará expedito su curso: por lo tanto se deroga el artículo 17 del referido decreto de 10 de noviembre de 1810 en la parte en que concede al autor ó impresor el que pueda solicitar que la junta suprema vea segunda vez su expediente. 25. Desde el momento en que el interesado se conformare con la censura de la junta, no reclamando de ella, ni usando de allí en adelante del remedio de la lei, el juez deberá proceder con arreglo á dicha calificación; y á nadie será lícito pedir que se censure de nuevo el impreso, ni por la misma junta, ni por la suprema en su caso. 26. Quando juzgare la junta que el impreso debe ser detenido, lo expresará asi en la censura para que el juez proceda á recoger los exemplares, con arreglo al artículo 15 del mencionado decreto de 10 de noviembre de 1810. 27. Ningun editor podrá publicar la censura de la junta y su contestacion antes de presentarla á ella; pero hecho esto, tendrá facultad de darla á luz con quantas observaciones quisiere hacer en abono de su impreso, guardando siempre el decoro debido á la autoridad de aquella. 28. Quando la junta censoria de provincia, ó la suprema en su caso, declararen que un impreso no contiene sino injurias personales, el agraviado podrá seguir, segun lo indica el art. 18 del expresado decreto de 10 de noviembre de 1810, el juicio de injurias ante el tribunal correspondiente; y por consiguiente la calificación de *injurioso* no puede ser reclamada, ni está sujeta á segunda censura. Pero si se declarase ademas que está comprendido en la clase de *subversivo*, ú otro de los delitos expresados en el citado decreto, ó en el artículo 7.º del presente, los interesados podrán en este punto usar con la censura de los recursos que les concede la lei, sin que por esto se entorpezca el juicio de injurias á que por otra parte haya lugar. 29. En los juicios de injurias personales deberán los jueces exáminar si la nota injuriosa contenida en el impreso recae sobre defectos cometidos por un empleado en desempeño de su destino; en cuyo caso, si el editor probare su aserto, quedará libre de toda pena. Lo mismo sucederá en el caso de que dicha nota se refiera á defectos, crímenes ó maquinaciones que influyan ó puedan influir inmediatamente en ruina ó menoscabo notable del estado. Mas quando la nota injuriosa dice solo relacion á delitos privados, defectos

domésticos, ú otros que no tienen influencia inmediata en el bien público, el juez se atenderá en los juicios de injurias á lo que tienen dispuesto las leyes. 30. El impresor será responsable de los impresos de su oficina, mientras no haga constar que otra persona le dió el manuscrito con el fin de que lo publicase. Hecha esta justificacion, el impresor quedará libre de todo cargo en esta parte, y la responsabilidad recaerá únicamente sobre el editor. 31. Las obras que los preladados eclesiásticos, así seculares como regulares, publicaren baxo el concepto de escritores particulares, seguirán los trámites que las de los demas ciudadanos. 32. Si alguna vez ocurriere que las pastorales, instrucciones ó edictos que los M. RR. arzobispos, RR. obispos y demas preladados y jueces eclesiásticos impriman y dirijan á sus diocesanos en el exercicio de su sagrado ministerio, contengan cosas contrarias á la constitucion ó á las leyes, el Rei, ó en su caso la Regencia, oyendo al consejo de Estado en el modo y forma que previene la constitucion respecto de los decretos conciliares y bulas pontificias, suspenderá su curso, y mandará recoger los impresos. Si ademas hallare méritos para formacion de causa que induzca desafuero contra el autor ó autores, pasará á este fin el impreso al tribunal supremo de Justicia, siempre que esté sea de arzobispo ú obispo, y á la audiencia territorial, si fuere de alguno de los demas preladados y jueces eclesiásticos. 33. En ultramar, por evitar los inconvenientes de la distancia, el gefe político superior de cada provincia, consultando á los fiscales de la audiencia del territorio, podrá recoger el impreso entre tanto que remitido al Rei, se observa lo prevenido en el artículo antecedente. 34. Si el autor de un impreso denunciado fuere eclesiástico regular, y del expediente resultaren méritos para proceder criminalmente contra su persona, el juez secular pasará al efecto los documentos necesarios al ordinario diocesano, el qual seguirá la causa conforme á las leyes, considerando al acusado como eclesiástico secular. Si ademas el delito fuere de los que inducen desafuero, el juez secular procederá con arreglo á lo prevenido por las leyes para estos casos. 35. Se continuará observando el decreto de 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad de la imprenta, sin otra alteracion que las que se han hecho expresamente en este decreto adicional. = Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Florencio Castillo, presidente. = Josef Domingo Rus, diputado secretario. = Manuel Goyanes, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 10 de junio de 1813. = A la regencia del reino."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto. = Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 11 de junio de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

En la gazeta anterior, pág. 160, donde dice *cuestiones atraidas*, léase *cuestiones atrevidas*.

El ayuntamiento constitucional de la villa y puerto de Gijon ha declarado vacante la plaza de médico de dicho partido. Los pretendientes que quisiesen solicitarla deberán dirigir sus solicitudes al mencionado ayuntamiento, baxo el concepto de que su dotacion en lo sucesivo será de 600 ducados. La poblacion de aquella villa y puerto habilitado y la de los pueblos de su comarca asciende á 3300 vecinos.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, cinco leguas distante de Toledo y 14 de esta corte, con la asignacion de 90⁰ rs. anuales, pagados por meses, la que se ha de proveer por su ayuntamiento el dia 1.^o del próximo mes de agosto. Los facultativos que no esten comprometidos en otros partidos, y que quieran hacer pretension á ella, dirigirán sus memoriales al alcalde constitucional D. Genaro Tomas de Peñalver.

El Párroco vindicado, ó sea consecuencias necesarias de la mudanza de los curas á sus antiguos curatos, que obtuvieron del gobierno legítimo, con arreglo á lo dispuesto por el soberano Congreso nacional en los decretos de 11 de agosto y 21 de setiembre de 1812. Discurso utilísimo á todo género de personas, y aun á toda la nacion española. Se vende en la calle de las Carretas, librería de Gomez, á 2 rs.

El Español libre. Núm. 1.^o Intrigas y falsas suposiciones de los que han propuesto á la princesa del Brasil para regente de las Españas, ó sea cumplimiento de lo ofrecido en el artículo comunicado al Redactor general, y publicado por su autor en 20 de marzo. Se hallará en la librería de Gomez, calle de las Carretas.

Madrid heroico en su invasion, poema en un solo canto, dispuesto en verso libre castellano, é ilustrado con notas: por un patriota. Este poema comprehende los principales sucesos ocurridos en Madrid desde la entrada de Fernando VII hasta la última salida de los franceses, verificada en 27 de mayo de este año. Se hallará en las librerías de Ranz, calle de la Cruz; de Quiroga, calle de las Carretas, y de Orea, calle de la Montera.

Dictámen del Dr. D. Antonio Josef Ruiz de Padron, ministro calificado del santo oficio, diputado en Cortes, sobre el tribunal de inquisicion. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, casa de la fonda del Angel, á 5 rs.

Ensayo de los elementos de la ciencia del buen gobierno, dedicado al pueblo español, y presentado al augusto y supremo Congreso nacional por D. Luis Pereira de la Guardia, oficial segundo de la tesorería general de correos. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, junto á la plazuela del Angel: un tomo en 4.^o, á 18 rs. en rústica.

Cartilla del ciudadano español, ó breve exposicion de sus fueros y privilegios: obra compuesta por el Robespierre español, y publicada por su esposa Doña María del Cármen Silva. Se trata en ella de ilustrar aquella parte del pueblo que por falta de educacion desconocia sus principales privilegios: el método que sigue es de un diálogo sencillo, que está al alcance aun de los menos instruidos, procediendo de lo conocido á lo desconocido, conforme al órden de la naturaleza, y presentando los mas sanos principios de política. Un tomo en 8.^o, á 4 rs. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, fonda del Angel.

Copia de la representacion del M. R. obispo de Barbastro, leida en el soberano Congreso, dando gracias por la abolicion del tribunal de la inquisicion. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas, fonda del Angel.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.



HEMEROTECA
MUNICIPAL
MADRID